

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 2 de noviembre de 2022, Señora Juez: le informo que el día 23 de septiembre de los corrientes se recibió correo electrónico de la Curadora Ad litem designado para representar a la demandada, manifestando que acepta el cargo y que se lea notificada la demanda enviándole copia del auto admisorio y el expediente. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTES CADAVID

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05001 31 10 001 **2021 00575 00**

Vista la constancia que antecede, y de conformidad con el artículo 49° del Estatuto procesal, se entenderá que el nombramiento del Curador Ad Litem fue aceptado.

En consecuencia, se comparte link del expediente [01 EXPEDIENTE DIGITALIZADO](#) , se le pone de presente el auto fechado al 9 de diciembre de 2021, por medio del cual se admitió la demanda; Así

como los artículos 6º y 8º de la Ley 2213 de 2022; entendiendo que la notificación se entenderá realizada trascurrido dos (2) días hábiles siguientes al envío y recibo del mensaje y el término de traslado de diez (10) días del artículo 369 del C.G. del P., empezará a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se REQUIERE a la parte demandante, para que informe que entidad bancaria le paga pensión a la señora ROSALÍA ECHAVARRÍA MACIAS, la cual le fue reconocida mediante Resolución No. 009873 del 23 de abril de 2009.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6fdb53e5354632cf83b1d6c28da8d7fdcc1d317f2422682eb483313fb629**

Documento generado en 02/11/2022 05:55:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>